

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Abril de 1914.

El centro de perturbación atmosférica que ayer se hallaba al Occidente de las islas británicas aparece hoy situado en el mar del Norte, y los pequeños núcleos de depresión barométrica de la península ibérica están hoy en el Mediterráneo.

El tiempo es lluvioso para la región gallega y la cantábrica, pero se mantiene bueno por el resto de España.

Los vientos soplan generalmente mo-

derados ó fuertes del cuarto cuadrante, y la temperatura que había descendido un poco vuelve otra vez á subir.

La máxima de ayer fué de 31 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en León.

Avisoa transmitidos á las Comandancias de Marina de Oádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

En el mar del Norte se halla el centro borrascoso total y en el Mediterráneo otro secundario.

Hay mar gruesa en el Canal de la Mancha y marejada en el Cantábrico y Mediterráneo superior.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 8 de Abril de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 307ms).

Hora.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.			
0 ^h	706.60	12.8	56	NNW...	3=Fuerte.....	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 15,1
4	701.10	11.7	53	W.....	5=Algo fuerte.....	»	Idem.	Idem mínima á la id..... 5,4
8	703.77	8.9	49	Calma.....	0=Calma.....	»	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 49,9
12	705.15	13.2	25	NE.....	2=Muy flojo.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 4,0
16	705.04	14.5	26	NW.....	1=Ventolina.....	»	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas....
20	706.22	10.7	37	NW.....	1=Idem.....	»	Casi despejado	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Geografía comercial, vacante en la Escuela de Comercio de las Palmas de la Gran Canaria.

Los señores opositores á dicha Cátedra se servirán concurrir á la Escuela Central de Comercio el día 27 del mes actual, á las cuatro de la tarde, á fin de dar coherencia á los ejercicios.

En dicho acto entregarán al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que dejen de asistir puntualmente á este llamamiento sin causa debidamente justificada.

El Cuestionario estará á disposición de los interesados en la mencionada Escuela Central de Comercio ocho días antes de comenzar los ejercicios.

Madrid, 7 de Abril de 1914.—El Presidente del Tribunal, Daniel López.

P-1569

Los señores opositores á las Cátedras de Arabe vulgar, vacantes en las Escuelas de Comercio de Málaga y Palma de Mallorca, se servirán presentarse el día 20 de los corrientes, á las diez de la mañana, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, para que verifiquen el ejercicio que acuerde la Comisión calificadora del concurso oposición á que fueron anunciadas dichas Cátedras, en virtud de la Real orden de 3 del actual, publicada en la GACETA del día 6, considerándose excluidos los aspirantes que no concurren el día y hora señalados.

Madrid, 7 de Abril de 1914.—El Presidente de la Comisión, Daniel de Cortázar.

F-1577

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje, entre las oficinas del Ramo de Alicante y Villajoyosa (31 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Alicante y en Villajoyosa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 22 del corriente, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Alicante, el día 27 del mismo á las once horas.

Madrid, 6 de Abril de 1914.—El Director general, Ortúño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-257

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje, entre las oficinas del Ramo de Villajoyosa y Altea (49,5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.650 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Alicante, Benidorm y Altea, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 23 del corriente, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Alicante, el día 28 del mismo, á las once horas.

Madrid, 6 de Abril de 1914.—El Director general, Ortúño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-258

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de Altea y

Vergel (42,500 kilómetros), con hijuela de Oñara á Dania (8 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.749 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Alicante, Alías y Dania, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 24 del corriente, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Alicante, el día 29 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 6 de Abril de 1914.—El Director general, Ortúño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—259

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Artesa de Segre y Tremp (57 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.450 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lérida y Estafetas de Artesa de Segre y Tremp, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 9 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lérida, el día 14 del expresado Mayo, á las once horas.

Madrid, 1.º de Abril de 1914.—El Director general, Ortúño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—255

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la Ad-

ministración principal de Cuenca, y en estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cuenca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 9 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cuenca, el día 14 del expresado Mayo, á las once horas.

Madrid, 1.º de Abril de 1914.—El Director general, Ortúño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—256

Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real.

D. Antero Irazoqui, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que habiéndose notado un error en el anuncio que aparece en la GACETA DE MADRID número 91, página 5.ª, anejo número 1.º, fecha 1.º del actual, relativo á la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Almagro á Alcazar, durante el corriente año, donde dice «por la cantidad mínima de 600 pesetas», deba entenderse por la cantidad mínima de 1.200 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y subsanar el error cometido.

Ciudad Real, 4 de Abril de 1914.—El Gobernador, Antero Irazoqui. S—223

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 20 de Marzo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 4 de Mayo de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual, de la carretera de Jaca á Sangüesa, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.475 pesetas 38 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Cruz, número 19, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Re-

gistros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona, Guadalajara, Soría, Logroño y Navarra, desde el día de la fecha, hasta el día 29 del corriente, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual, de la carretera de Jaca á Sangüesa, en la provincia de Zaragoza», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios durante 1914, de la carretera de Jaca á Sangüesa», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública si tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 25 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la fianza durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zaragoza, 3 de Abril de 1914.—El Gobernador civil, J. de Ibañeta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—244

Dirección General de propiedades é impuestos.

MINAS

Autorizada por Real orden de 7 de Marzo último la subasta pública para la venta de minerales sulfurados existentes en la mina Arroyazas, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de Jaca, á las doce en punto del día 9 de Mayo próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de

manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

Los tipos mínimos admisibles para el remate serán los últimos publicados por la Junta de fundidores de Cartagena, antes del día de la subasta, con arreglo á la ley media de los sulfuros, deducida de la cantidad de plomo que contengan esos minerales, según los ensayos diarios ejecutados por el laboratorio de la mina al ingresar éste en el almacén, y las proposiciones presentadas en pliegos cerrados y extendidos en papel del sello análogo se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al de la subasta, durante las horas de oficina, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 5.000 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para la venta en pública subasta del mineral de sulfuros de la mina *Arzapoma*, de Linares (Jaén), en el indicado, se comprometo á cumplir estrictamente pagando por el quintal castellano el precio de ... pesetas ... céntimos (expresado en letras), abando, por lo tanto, por la totalidad del lote de sulfuros, el precio de ... pesetas ... céntimos (expresado en letra).

Fecha (expresada en letra) y firma del proponente. Domicilio del que suscribe.

Madrid, 6 de Abril de 1914.—El Director general, Pedro Sacane, S—280

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Por involuntaria omisión dejó de consignarse al publicar los pliegos de condiciones para la subasta de suministro de menestra y utensilio al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, señalada para el día 17 del corriente, que quedaba anulada la condición 14 de las facultativas, en virtud de haberlo así acordado al aprobar los referidos pliegos.

En su consecuencia se pone en conocimiento del público para que los licitadores lo tengan en cuenta al hacer sus proposiciones.

Madrid, 6 de Abril de 1914.—El Secretario, F. Ruano. S—119

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Escuela Especial de Ingenieros Industriales, de Bilbao.

EXÁMENES ORDINARIOS DE INGRESO

El día 1.º de Junio comenzarán en esta Escuela los exámenes ordinarios de ingreso, con arreglo al plan de estudios aprobado por Real Decreto de 6 de Agosto de 1907, vigente en esta Escuela por Real orden de 20 de Abril de 1909.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al señor Director de la Escuela, presentándolas en Secretaría antes del 23 de Mayo, acompañadas de la fe de bautismo ó acta de nacimiento legalizada y de la cédula personal del ejercicio corriente.

Los exámenes se verificarán ante los T. I. de esta que se constituyan en esta Escuela, y recaerán sobre las asignaturas siguientes:

- Aritmética y Algebra.
- Geometría y Trigonometría.
- Nociones de Física y Geología.
- Dibujo de adorno.
- Dibujo lineal y lavado.
- Idioma francés.
- Idioma inglés ó alemán.

Aprobadas que sean estas asignaturas, necesitarán además acreditar los aspirantes, para el ingreso en la Escuela, que tienen aprobadas en algún Instituto de segunda enseñanza las de Lengua castellana.

- Geografía general y de Europa.
- Geografía especial de España.
- Historia de España; ó
- Historia Universal.

Los que no lo acrediten se examinarán de las mismas en la Escuela.

Los exámenes de las asignaturas de Aritmética y Algebra y de Geometría y Trigonometría, consistirá de dos ejercicios, uno práctico y otro oral, siendo indispensable haber sido aprobado en el primero para realizar el segundo.

Los aspirantes no aprobados en los exámenes ordinarios de Junio podrán presentarse á los extraordinarios de Septiembre próximo, la fecha de cuyo comienzo se anunciará oportunamente.

Bilbao, 6 de Abril de 1914.—El Director, Leopoldo Elizalde.

Comisión provincial de Madrid.

La Comisión provincial, en sesión de 26 del corriente, teniendo en cuenta que existe una vacante de Delusante en la sección de carreteras provinciales, é ignorándose los domicilios de los opositores que resultaron aprobados en los exámenes verificados en el año 1905, y con derecho y ocupar plaza, acordó llamar por el presente á los Sres. D. Gabriel Pulido de la Torre, D. Antonio Alvarez Fernández y D. Venancio González Hernández, para que se personen en esta Corporación, en término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, previniéndoles que, si transcurrido el indicado plazo no se presentasen, se entenderá que renuncian á todo derecho y se proveerá la vacante por medio de nueva oposición.

Madrid, 31 de Marzo de 1914.—El Vicepresidente, Julio Freire.—El Secretario, S. Vinals. P—1565

Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Manuel Bolívar Hidalgo, Agente ejecutivo que fué de la zona de Alcañal Real, á D. Federico Rodríguez Sanjamaria, Interventor de Hacienda que lo fué en esta provincia; D. Jacinto Banqueri Roldán, D. Francisco Olorio Calvache, D. Antonio Rodríguez Marcos, Tesoreros; D. Francisco García de Quenda, D. Enrique Jiménez Villafraña, Oficiales de la Intervención; D. Bruno Rafael Juristo, D. José Cárdenas, D. Manuel Gallardo, D. Serafín Iruelaga, D. César Polo Balgona, Oficiales de la Tesorería de Hacienda, con objeto de que presenten la liquidación definitiva del alcance

que le resultó á D. Manuel Bolívar Hidalgo en el expresado cargo.

Concedida sola un plazo de diez días, á contar desde el siguiente en que apareza inserto el presente en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan por sí, ó debidamente representados, en esta Delegación al objeto indicado, advirtiéndoles que de no presentarse, deberá efectuarse la liquidación sin su presencia.

Lo que se hace público por el presente periódico oficial por desconocerse el domicilio de los interesados.

Jaén, 6 de Abril de 1914.—El Delegado de Hacienda, Juan Monmensu.

P—1563

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcoy.

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1914.

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que en el expediente que inatruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comparecidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 20 del actual, he dictado la siguiente

Providencia declarando el oporimo de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

- Pedro Gisbert Gisbert, 2,29 pesetas.
 - Francisco González Sampsr, 160,97.
 - Francisco Grau Botella, 7,74.
 - Emilio Llaor Domínguez, 2,29.
 - Teresa María, 1,58.
 - Manuel Moltó Gibert, 8,33.
 - Francisco Moltó Payá, 11,91.
 - Joaquín Mompó Martí, 15,84.
 - Roque Mallor Rigola, 4,40.
 - Antonio Payá Blanes, 1,99.
 - Vicente Peidró Moltó, 5,93.
 - Ramón Rigal Pérez, 4,75.
 - Francisco Santocaja Sampere, 3,17.
 - Adelina Santonja Verdú, 4,81.
 - Rosa Sampere Valor, 2,11.
 - Sor Rosario Soler Moya, 57,25.
 - Francisco Villapiena Oteiza, 4,57.
 - Rafael Villapiena Pascual, 13,02.
 - Miguel González Gisbert, 2,64.
 - María y Josefa Martí Ferrándiz, 3,52.
 - Francisca Blanes Novella, 3,81.
 - Josefa Gisbert Esig, 2,82.
 - Vicente Gomis Seguí, 2,95.
 - Rafael Ibáñez Camalionsa, 1,65.
 - María Llorens Oteiza, 2,35.
 - Leonor Pérez Monserrat, 2,70.
 - Juan Villapiena Miralles, 2,23.
 - Francisca Asunción Balda, 2,70.
 - Francisco Pascual Terol y Hermanos, 2,11
- Y á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, se

inserta este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alcoy, 28 de Marzo de 1914.—José Rizo. P—1532

Contribución rústica. — Primer trimestre de 1914.

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 20 del actual, he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan:

- Tomás Blanes Blanes, 561 pesetas.
- Francisco B. Angner Llopis, 5,20.
- José Francés Espí, 3,99.
- Brigida Llopis Payá, 1,72.
- Cayetano Miralles Solbes, 4,36.
- María de la Concepción Moltó Tort, 8,26.
- Rosa Ampere Vilor, 1,67.
- María y Josefa Martí Ferrándiz, 78,83.
- Hijos de Manuel Gishert Abad, 1,85.
- Justa Camiño Molinar, 2,62.
- José Maser Coloma, 1,77.
- Miguel Pedro Sempere, 1,77.

Y á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alcoy, 28 de Marzo de 1914.—José Rizo. P—1533

Rústica. — Primer trimestre de 1914.

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 20 del actual he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta pro-

videncia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

- María Baida Miró, 20,01 pesetas.
- Pedro Calataud Micó, 1,74.
- Francisco Domenech Domenech, 22,78.
- Josefa Francés Justa, 5,44.
- Felipe García Catalá, 2,34.
- Vicente Molins Sanz, 1,90.
- Herederas de José Sanchoz Camús, 3,21.
- José Sanchoz Luna, 1,79.
- José Sarrió Quiles, 1,52.
- Luis Tortosa Calabuig, 7,61.
- Joaquín Vafó Alberó, 1,79.
- José Alberó Francés, 2,34.
- Juan Bautista Alberó Puerto, 1,85.
- María Virtudes Alberó Puerto, 2,07.
- Matías Calataud Silvestre, 1,53.
- Antonio Ferrer Sempere, 1,96.
- María F. anés Baida, 1,95.
- Tomás Llora Bazaquer, 2,61.
- Juan Molá Micó, 2,50.
- Miguel Pasosá Francés, 2,07.
- Josefa Rivira Calatayud, 2,47.
- Cosme Sanchoz Valdés, 2,72.
- Joseta Segura Vafó, 1,63.
- Angel Torró Silvestre, 2,29.
- José Valés Ferrás, 1,53.

Y á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Bañera, 27 de Marzo de 1914.—J. Rizo. P—1535

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cabezarrubias.

D. Domingo Ruiz Cabilic, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cabezarrubias.

Hago saber: Que en el expediente que me ha instruido por débitos de Contribución por minas, pertenecientes al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remita á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Sociedad M. El Carmen, 1.135 pesetas.
Cabezarrubias, 27 de Marzo de 1914.—
El Recaudador, Domingo Ruiz. P—1556

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cuenca.

D. Jesús Alvarez Escamilla, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda pública de esta provincia, con ejercicio en la tercera zona de Cuenca y pueblo de San Lorenzo de la Parrilla.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que tramito por débitos de contribuciones directas contra D.^a Concepción Carrillo, hacendada forastera, en el pueblo de San Lorenzo de la Parrilla, en este día de la fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora comprendida en este expediente los descritos otros que consisten en el mismo por débitos de Contribuciones, procedase á la venta en pública licitación de las fincas que le han sido embargadas, cuyo acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, en las Salas Comisoriales del Ayuntamiento de San Lorenzo de la Parrilla, quince días después en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y hora de las diez de su mañana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á la deudora y acreedor hipotecario en su caso, anunciándose al público por medio de edictos y demás medios usuales en dicha localidad, como determina el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignándose en aquéllos los requisitos que expresa el artículo 95.

Y como quiera que la referida deudora D.^a Concepción Carrillo es de domicilio ignorado, y no ha participado á la Delegación de Hacienda de esta provincia el lugar de su residencia, ni el de la persona que legalmente la represente, en armonía con lo preceptuado en el artículo 142 de la susodicha Instrucción, se insertará el oportuno edicto en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, con el fin de que llegue á su conocimiento, á los efectos que dicho artículo determina.

Lo que hago público por medio del presente, debiendo advertir, en cumplimiento á lo mandado, y para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta, lo siguiente:

1.^o Que los bienes cuya enajenación se intenta son los siguientes:

Una tierra en este término municipal de San Lorenzo de la Parrilla, en el sitio que llama Cañada del Molino, de este: una hectárea 12 feras y 73 centiáreas, que linda: Saliente y Medio día, Emilio Oulebras, Poniente y Norte, heredada de Juan García; valorada en 320 pesetas, y capitalizada en 213,34.

Otra en el sitio de los Cañuelos, de saber 48 áreas 24 centiáreas, que linda: Saliente, Juan Gómez; Medio día, una Hinda; Poniente y Norte, Vicente Manz; capitalizada en 40 pesetas, y valorada en 26,67.

Otra en el Vallejo de Arque, de saber 48 áreas 24 centiáreas, que linda: Saliente, Poniente y Norte, un Lopezero, y Medio día, Miguel Guijarro; capitalizada en 80 pesetas, y valorada en 53,34.

Otra en el estrecho de la Cañada del

Molino, de saber 32 áreas 19 centiáreas, que linda: Saliente y Mediodía, heredero de Francisco Caliz; Poniente y Norte, los de Manuel Martínez; capitalizada en 80 pesetas, y valorada en 5334.

Otra plantada de viña, en el camino de Povés, al otro lado de la cuesta de Manolote, de saber 61 áreas 89 centiáreas, que linda: Saliente, Innocencio Gaijardo; Mediodía, camino; Poniente y Norte, herederos de Lorginos S. riano; capitalizada en 400 pesetas, y valorada en 26567.

Las fincas anteriormente descritas representan una capitalización de 920 pesetas.

2.º Que los dueños ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, los recargos y costas del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que

se hubieran adquirido de los inmuebles embargados, estarán de man fiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y si no hubiera ninguno, se suplirá por los medios que establece el artículo 16 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, si á derecho á exigir otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que forman el depósito constituido y precio de la adjudicación; y

5.º Que en obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega de precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Ovares, 20 de Mayo de 1914.—Jesús Alvarez. P—1469

Tesorería de Hacienda de la Provincia de León.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, se hace saber á los deudores por canon de superficie de minas que á continuación se expresan, que si en el improrrogable plazo de ocho días, contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, no satisfacen los débitos que les resultan, se procederá al embargo de sus bienes y enajenación en pública subasta con el fin de ingresar en la Hacienda el importe de los descubiertos que á cada uno se le señalan, más los recargos y costas.

NOMBRES DE LAS MINAS	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	AÑOS á que corresponde el débito.	IMPORTE — Pesetas.
Reconquista	Sociedad Hulleras Alto Torio	Madrid	1913	768,00
Regeneración	La misma	Idem	1913	1.544,00
Prosperidad	Idem	Idem	1913	3.920,00
Demasia 1.ª á Reconquista	Idem	Idem	1913	18,48
Idem 2.ª á Idem	Idem	Idem	1913	5,52
Antonio	D. Remiro Gavilanes	Idem	1913	702,00
Germania	Sociedad Minera del Nación	Idem	1913	792,00
Westefofa	La misma	Idem	1913	13.000,00
Ampliación á María	D. Miguel Sánchez	Valladolid	1913	160,00
Complemento á ampliación	El mismo	Idem	1913	280,00
Arequips	H. Lorenzo Levas	La Rúa, Orense	1913	7.500,00
Manuela 2.ª	D. Manuel Diéguez	La Vega, Idem	1913	48,00
Manuela	El mismo	Idem	1913	36,00
Aifa	D. Augusto Sandino	Orense	1913	1.245,00
Auribella	El mismo	Idem	1913	1.755,00
Jusfía	Germán Carros	Guardo, Palencia	1913	180,00
San Valentín	El mismo	Idem	1913	180,00
Tófilo	D. Ferrnndo Arechena	Valmaseda, Vizcaya	1913	96,00
Jesús	D. Pedro Guzmán	Portugalete, Idem	1913	36,00
3.ª Demasia á Cermen	D. Manuel Alente	Bilbao	1913	12,04
Tecará	D. Fernnato Fernández	Málaga	1913	414,00
Cavij	D. Alfredo Ouelias	Mieres, O. de	1913	72,00

León, 6 de Abril de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez G. I.

P—1564

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.

D. Buenaventura Vallespinoza Sisteró, Auxiliar del arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuación en todas las zonas en que se halla dividida la misma para el servicio recaudatorio.

En el expediente individual de premio en acumulación, regido en esta ciudad por débitos á la Contribución Territorial rústica de los cuatro trimestres de los años 1911 á 1913, ambos inclusive, contra D. Pedro Peguera Castelló, de ignorado domicilio, en concepto de poseedor de la finca de los herederos de Joaquín Montoy Escuer, se ha dictado, con fecha 1.º del corriente mes, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de premio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á D. Pedro Peguera Castelló como poseedor de la finca de los herederos de Joaquín Montoy Escuer.

»Notifíquese á dicho deudor esta pro-

videncia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá íntegramente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desoconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado D. Pedro Peguera Castelló, por medio de la presente cédula se le notifica la presente providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas, no satisface la cantidad de 47 pesetas 47 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, persónándose al efecto en las oficinas de esta Arrendataría, sitas en esta capital, calle de la Democracia, número 2, piso primero, se procederá al embargo y venta de la finca afectá á la contribución que se persigue, á saber:

Pieza de tierra huerta, sita en el término de esta ciudad, y partida de Rufes, llamada también Plaza Jassus, de ca-

bida cuatro parcelas poco más ó menos, equivalentes á 14 áreas y 52 centiáreas según los títulos de adquisición, si bien tiene la de unas seis parcelas; lindante por Oriente, con tierras de los herederos de Francisco Diez (s) del Saliente; por Mañada, con los herederos de Jaime Charles; por Poniente, con las de sucesores de Jaime René, y por Norte, con un camino.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en los Estados de la Casa Consistorial de esta capital, firmada por el muy ilustre señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firma en Lérida, á 2 de Abril de 1914.—Buenaventura Vallespinoza.

P—1561

D. Buenaventura Vallespinoza Sisteró, Auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia,

con facultad de actuación en todas las zonas en que se halla dividida la misma para el servicio recaudatorio.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta ciudad por débitos á la Contribución territorial rústica del cuarto trimestre de 1913 y primer trimestre de 1914, contra la herencia yacente ó ignorada herederos de D. Antonio Subirás Rosell, y los consortes D. José Ticó Bonet y María Bonet Martí, se ha dictado, con fecha 1.º del corriente mes, la providencia del tenor literal siguiente:

«**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la herencia yacente de D. Antonio Subirás Rosell y los consortes José Ticó Bonet y María Bonet Martí.

»Notifíquese á dichos deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán las oportunas mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociendo esta Rescaudación el domicilio de la expresada herencia yacente, D. Antonio Subirás Rosell y los consortes D. José Ticó Bonet y María Bonet Martí, por medio de la presente cédula se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen la cantidad de 26 pesetas tres céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas de procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Arrendataría, sitas en esta capital, calle de la Democracia, número 2, piso primero, se procederá al embargo y venta de la finca afectá á la Contribución que se persigue, á saber:

Pieza de tierra de pan llevar, sita en el término, y secano, de esta ciudad y partida de Mangranés, llamada también fondo de Mangranés, de cabida nueve jornales, equivalentes á tres hectáreas 92 áreas 22 centiáreas; lindante: por Oriente, con tierras de Pedro Masot antes, hoy Rafael la Boas; por Mediodía, con la de José Antonio Mostany antes, hoy Pedro Prensilla; por Poniente, con N. Anesbonat antes, hoy Felipe Anelo, y por Norte, con las de D.ª Dolores Boer antes, hoy Antonio Merell, mediante camino que de la partida de Graçena dirige á Artesa de Lérida.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en los Estrados de la Casa Consistorial de esta capital, firmada por el muy ilustre señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 143 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Lérida, á 2 de Abril de 1914.—Buena Ventura Vallespinoza. P—1562

D. Buena Ventura Vallespinoza Sisteré, Auxiliar del Arrendatario de la Rescaudación de Contribuciones de esta provincia con facultad de actuación en todas las

zonas en que se halla dividida la misma para el servicio recaudatorio.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta ciudad por débitos á la Contribución territorial rústica de los segundos, tercero y cuarto trimestres de 1911 y primero, segundo, tercero y cuarto de 1912 y primero, segundo, tercero y cuarto de 1913, contra D. Juan Campabadal Poblet, de ignorado domicilio, se ha dictado, con fecha 28 del corriente mes, la providencia del tenor literal siguiente:

«**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Juan Campabadal Poblet.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo de la finca designada.»

Y desconociendo en esta Rescaudación el domicilio del expresado D. Juan Campabadal Poblet, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen la cantidad de 39 pesetas 55 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Arrendataría, sitas en esta capital, calle de la Democracia, número 2, piso primero, se procederá al embargo y venta de la finca afectá á la Contribución que se persigue, á saber:

Huerto con una torresita, sito en el término de esta ciudad, partida Batalla, de cabida dos porcas, equivalentes á siete áreas 27 centiáreas, plantado de árboles frutales y cercado de tapia; lindante: á Oriente, con un calljón que desde la carretera sirve de entrada en la finca; á Mediodía, con un huerto de Antonio Agel; á Poniente, con otro de Francisco Boidavía ó sucesores, por donde entra el agua para el río, y á Norte, con tierras de José Ceideró antes, hoy de la viuda de Carlos Simey.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en los Estrados de la Casa Consistorial de esta capital, firmada por el muy ilustre señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 143 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Lérida á 31 de Marzo de 1914.—Buena Ventura Vallespinoza. P—1563

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Almazán (Seria).

No habiendo comparecido los mozos que al final se expresan, números 5 9, 24 30 y 31 del sorteo para el actual Reemplazo al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en legal for-

ma con arreglo á la Ley, se ha instruido á los mismos el oportuno expediente declarándolos prófugos esta Corporación con la consiguiente condena de gastos, y se llaman citan y emplazan á dichos mozos para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Asimismo, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía, ó su presentación ante la Comisión mixta de los mencionados prófugos.

Mozos que se citan.

- Secundino Santos García, hijo de Alejandro y Matea.
 - Pablo Jiménez Escudero, de Francisco y Arment.
 - Santos Evardo Voces y Toledo, de Benito y María.
 - Felipe Hernández Casado, de Fructuoso y Jacinta.
 - Mariano Escribano Martínez, de Trifón y Balbina.
- Almazán, 31 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Gorgio Zapatero. M—1510

Alcaldía Constitucional de Lerma.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar en este Ayuntamiento el día 1.º del corriente, los mozos Eduardo Martín Alonso y Tomás Espinosa Morueco, hijos, respectivamente, de T. Burcio y Juana y de Manuel y Rosa, no obstante haber sido citados en debida forma, se les ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y demás conexos de la vigente ley de Reclutamiento y 49 y 50 de sus instrucciones provisionales, por cuyo resultado se les ha declarado prófugos por esta Corporación, con la condena de recargo de tiempo y gastos consiguientes.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de esta provincia, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó ante la referida Comisión mixta, de los susodichos prófugos.

Lerma, 31 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Cleto Merino. M—1511

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de Febrero último, ha tenido á bien acordar que se denomine Plaza de Carlos Cambronero, la nueva, ya urbanizada, resultante del derribo y desaparición de varias casas de las calles del Pez y Melico de Viento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de Abril de 1914.—El Secretario, Francisco Ruano. M—1570

Alcaldía Constitucional de Ron.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldado ante este Ayuntamiento, los mozos del actual Reemplazo, que al final se detallan no obstante haber sido citados en legal forma, ni haber presentado sus padrones las certificaciones de talla y reconocimiento que ofrecieron en dicho acto, se les ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones del artículo 157 de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser puestos á disposición de la Comisión mixta apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo ó todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía, de mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de esta provincia.

Mozos que se citan.

Constantino Madro Emoldiveras, hijo de Dionisio y Virgilia.

Oriapulo Pérez Páramo, de Pablo y María.

Ron, 2 de Abril de 1914.—El Alcalde, Ricardo Rubio. M—1523

ANUNCIOS OFICIALES

Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Habiendo renunciado el día 3 del mes actual el Sr. D. Felipe Werner y Saigmann, en cargo de Agente de Cambio y Bolsa, de esta Plaza, esta Junta sindical lo anuncia al público para la devolución de su fianza, por término de seis meses, á contar desde el día 29 de Septiembre de 1913, conforme á lo prevenido en los artículos 916 del Código de Comercio y 67 del Reglamento General de Bolsas, y al anuncio inserto en el *Boletín de Cotización Oficial* del día 29 de Septiembre último.

Madrid, 7 de Abril de 1914.—El Secretario, Joaquín de la Hoz.—V.º B.º: El Sindico-Presidente, Manuel Menjardía. X—750

Canal de Isabel II

COMISARÍA REGIA

Anunciado en la GACETA y Diario Oficial de Avisos de Madrid, fechas 26 de Marzo último, el extravío de la certificación número 1.326 del libro P expedida

por la Dirección del Canal de Isabel II á favor de D. Félix Márquez, importante 24 hectómetros (equivalentes á tres cuartillos de real fontanero) para que si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha fecha no se presentase, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo á fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo.

Madrid, 2 de Abril de 1914.—El Comisario regío, José Ferrándiz. X—752

La Electro Industrial de Rio-Piedra.

Balanza verificada el 31 Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en depósito.....	12.000,00
Instalaciones varias.....	244.591,56
Almacén de material.....	9.358,11
Muebles y enseres.....	2.301,60
Vías y moles.....	6.293,16
Combustibles.....	1.695,53
Efectos á cobrar.....	8.411,13
Pinars.....	44.314,43
Depósitos de maderas.....	3.274,75
Existencia de idem.....	36.552,79
Deudores varios.....	28.166,23
	397.959,59

PASIVO

Capital.....	200.000,00
Accionistas.....	75,00
Depositantes.....	12.000,00
Amortización del material...	164.317,51
Aceptaciones.....	15.000,00
Acreedores varios.....	5.325,26
Ganancias y Pérdidas.....	1.241,82
	397.959,59

Huelva, 26 Marzo 1914.—El Director Gerente, Pedro Jiménez. X—751

Canal de Urgel.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria el día 28 del corriente, á las tres y media de la tarde, en las oficinas de la misma, calle de Méndez Núñez, número 1, primero.

Para poder concurrir á la sesión deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad 10 ó más acciones, durante los días laborables hasta el 18 del presente mes, de nueve á doce de la mañana.

Desde el día 20 al 27, ambos inclusive, á las mismas horas, entrará de manifiesto en dichas oficinas el balance del ejercicio último y la lista de los señores accionistas, con derecho de asistencia.

A los señores Obligacionistas se les convoca en el propio local, el día 29 de este mes, á las cuatro de la tarde, con el exclusivo objeto de elegir un Vocal para

la Junta de Gobierno, siendo indispensable, para poder concurrir, el depósito previo de 10 ó más Obligaciones; serán estos depósitos admitidos en los días y horas fijados para los señores Accionistas.

En el caso de que no se reúna número suficiente para celebrar sesión de primera convocatoria, se celebrará de segunda cualquiera que sea el número de señores concurrentes, la de Accionistas el día 5 de Mayo próximo, y la de Obligacionistas el día 6 del mismo mes, á las horas y en el local señalado para la primera.

Las papeletas de asistencia expedidas para la primera convocatoria servirán para la segunda, del mismo modo que las que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos, que se admitirán desde el día 28 del corriente hasta el día 4 de Mayo próximo, ambos inclusive, de nueve á doce de la mañana.

Barcelona, 3 de Abril de 1914.—Por el Canal de Urgel: El Director, L. Ferrer. X—730

Victoria, Compañía de Materiales y Construcciones

Se anuncia el pago de la cantidad aprobada por Junta general de 26 de Febrero último, como finiquito de la liquidación de dicha Compañía, y que podrán hacer efectiva los Accionistas previa presentación de sus acciones ó resguardos provisionales, en la calle del Almirante, número 19, de diez á doce de la mañana.

El Liquidador, Joaquín Sánchez. X—733

La California Mexicana.

SOIEDAD ANÓNIMA DE MINAS

Con arreglo á lo dispuesto en los Estatutos, y por acuerdo del Consejo de Administración, se celebrará Junta general ordinaria el día 25 del mes actual, á las seis de la tarde, en el domicilio social.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á fin de que puedan concurrir los comprendidos en el artículo 9.º de los Estatutos de esta Sociedad.

Madrid, 8 de Abril de 1914.—El Presidente, J. Angoleto y Mesa.—El Secretario, Gabriel Abrón. X—748